



3. MINISTERIO DE HACIENDA



ORGANISMO	UNIDADES
3.1. Delegaciones de Economía y Hacienda	<ul style="list-style-type: none">• 17 Delegaciones Especiales (con sede en la capital de las comunidades autónomas, con las excepciones recogida en el 8.1. Aspectos Generales)• 35 delegaciones en cada provincia, Ceuta y Melilla• 4 Unidades Locales: Jerez, Vigo, Gijón y Cartagena
3.2. Tribunales Económico Administrativos	<ul style="list-style-type: none">• 17 Tribunales Regionales• 29 Dependencias Provinciales del TEAR• 2 Tribunales Locales (Ceuta y Melilla)• 4 Salas desconcentradas• 4 Dependencias Locales
3.3. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	<ul style="list-style-type: none">• 17 Delegaciones Especiales• 39 Delegaciones• 191 Administraciones• 30 Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales• 2 Administraciones de asistencia digital integral



3.1. Delegaciones de Economía y Hacienda

Las Delegaciones de Economía y Hacienda son órganos territoriales que dependen orgánicamente del actual Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de su dependencia funcional de determinados órganos directivos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de acuerdo con la naturaleza de los cometidos desarrollados.

Ejercen, en su ámbito territorial, las competencias del Ministerio de Hacienda no atribuidas a los Tribunales Económico-Administrativos, ni a la Agencia Estatal de Administración Tributaria; así como el ejercicio, en su ámbito territorial, de las competencias del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en lo relativo a la Caja General de Depósitos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y al Instituto Nacional de Estadística.

● Estructura

Las **Delegaciones de Economía y Hacienda** se encuentran integradas por las siguientes dependencias:

- Las Secretarías Generales.
- Las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales.
- Las Gerencias del Catastro.
- Por otro lado, las **Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística están adscritas** orgánicamente a las Delegaciones de Economía y Hacienda sin perjuicio de la dependencia funcional del organismo autónomo al que pertenecen.

● Normativa

Las competencias y funciones de las Delegaciones de Economía y Hacienda están recogidas en la normativa siguiente:

- Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- Orden de 18 de noviembre de 1999, que desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo.
- Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, que en su artículo 12.13. establece que: “Las Delegaciones de Economía y Hacienda dependerán orgánicamente de la Subsecretaría de



Hacienda, sin perjuicio de su dependencia funcional de los órganos directivos que correspondan de acuerdo con la naturaleza de los cometidos desarrollados. La estructura y funciones de las Delegaciones de Economía y Hacienda se regulan por lo establecido en los artículos 18 a 22 del presente real decreto, así como en el resto de normativa que les resulte aplicable.”

- Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que en su disposición adicional 5ª señala que: “Las Delegaciones de Economía y Hacienda dependerán orgánicamente de la Subsecretaría de Hacienda, sin perjuicio de su dependencia funcional de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en las materias de su competencia, en particular, las relacionadas con la Caja General de Depósitos y la recaudación de los recursos de naturaleza pública no tributarios ni aduaneros.”
- Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda, que en su Disposición transitoria única establece que: “Las Delegaciones de Economía y Hacienda seguirán prestando los servicios relacionados con la administración de las Clases Pasivas del Estado, en su ámbito territorial de competencia, hasta que se produzca la integración efectiva y la asunción de la gestión del régimen de clases pasivas del Estado por el Instituto Nacional de Seguridad Social en los términos previstos en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.”

● Aspectos generales

- **Sedes de las Delegaciones de Economía y Hacienda:**

Existe una **Delegación de Economía y Hacienda** en todas las capitales de provincia, así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

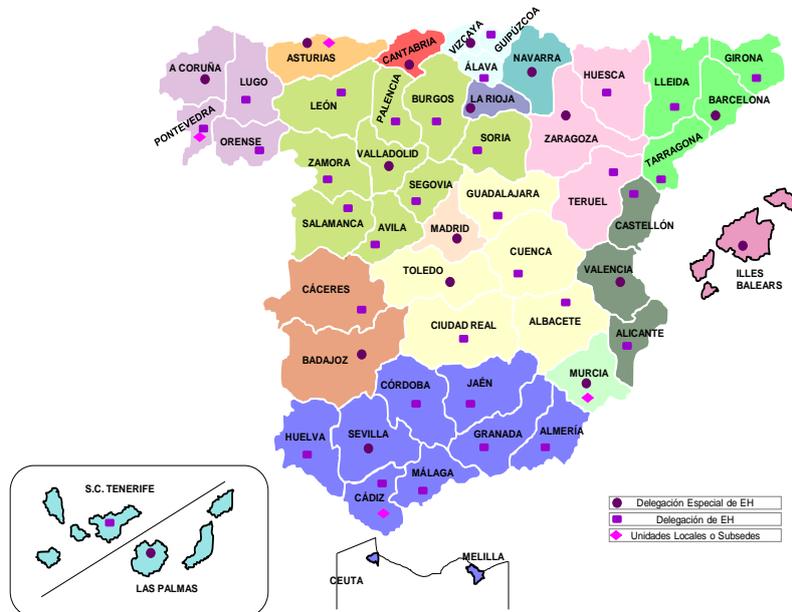
Las **Delegaciones** con sede en la capital de las Comunidades Autónomas tienen carácter de **Especiales** y asumen, en su caso, además de sus competencias específicas, las funciones de dirección, impulso y coordinación de las restantes del ámbito territorial de la Comunidad.

Por excepción, en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Galicia y País Vasco tienen tal carácter las Delegaciones con sede en Badajoz, A Coruña y Bilbao. En la Comunidad Autónoma de Canarias mantiene este carácter la Delegación con sede en Las Palmas de Gran Canaria y la Delegación Especial de Andalucía lo tiene respecto de Ceuta y Melilla.

Asimismo, existen cuatro **Unidades Locales** en Jerez, Vigo, Gijón y Cartagena y dos de carácter más reducido en Mahón e Ibiza.



Distribución de las Delegaciones de Economía y Hacienda



Organización interna

Las funciones de las Delegaciones de Economía y Hacienda, se ejercen bajo la dirección de las respectivas personas titulares de las Delegaciones de Economía y Hacienda, con el carácter de servicios no integrados, y bajo la dependencia de la persona titular de la Subsecretaría de Hacienda, sin perjuicio de la dependencia funcional de los órganos superiores o centros directivos del Departamento competentes por razón de las materias objeto de su actuación.

La persona titular del Ministerio de Hacienda podrá asignar las funciones de persona titular de la Delegación de Economía y Hacienda a personal funcionario de carrera que sea titular de un puesto de trabajo de la correspondiente Delegación.

La organización interna de las Delegaciones de Economía y Hacienda, se estructura en tres dependencias: Secretaría General, Intervención y Catastro.

Competencias

Las competencias de las citadas dependencias son las siguientes:



a) Secretarías Generales:

Las Secretarías Generales tienen atribuidas las competencias en materia de Patrimonio del Estado, coordinación con las Haciendas Territoriales, Tesoro, recaudación no tributaria y servicios generales. En concreto ejercen las siguientes funciones:

- Las de tramitación de los documentos de gestión contable requeridos para proponer el pago de operaciones presupuestarias, incluidas las devoluciones de ingresos, y no presupuestarias.
- Las que, en el ámbito territorial, se le asignen por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en las materias de su competencia, en particular, las relacionadas con la Caja General de Depósitos.
- Las de gestión y administración del Patrimonio del Estado.
- Las que, en el ámbito territorial, se le asignen por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en materia de financiación territorial en relación con las comunidades autónomas, corporaciones locales y entidades administrativas no territoriales.
- Las comunes de gestión de los asuntos relativos al personal, edificios, medios materiales y formación del personal al servicio de los Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital y de Hacienda.
- Las que les correspondan conforme a la legislación de contratación administrativa.
- La gestión recaudatoria de los recursos de naturaleza pública, no tributarios ni aduaneros, de acuerdo con la normativa vigente.
- De forma transitoria, los servicios relacionados con la administración de las Clases Pasivas del Estado que venían prestando hasta el momento, en su ámbito territorial de competencia, hasta que se produzca la integración efectiva y la asunción de la gestión del régimen de clases pasivas del Estado por el Instituto Nacional de Seguridad Social en los términos previstos en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

La información estadística sobre la actividad desarrollada en el 2020 por las Delegaciones de Economía y Hacienda, procede de la aplicación SIECE (Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia)

Actividad Delegaciones de Economía y Hacienda 2020

ÁREA	TIPO ACTIVIDAD / EPÍGRAFE SIECE	TOTAL ACTUACIONES
PATRIMONIO	Inventario del Estado (altas y actualizaciones)	30.555
	Adquisiciones, adjudicaciones y abintestatos	1.082
	Enajenaciones por subasta y venta directa	1.089
	Gestión Patrimonial (permutas, variaciones, cesiones, reversiones)	164



	Defensa y Regularización registral Patrimonio del Estado	1.074
	Investigación Patrimonio del Estado	6.257
CLASES PASIVAS	Recepción y comprobación documentación	36.075
	Digitalización documentación y conversión documentos electrónicos	51.195
	Trámites audiencia y expedición certificados pensión o haberes	39.773
	Información, consultas e información previa a la jubilación	168.422
COORDINACIÓN HACIENDAS TERRITORIALES	Certificados de esfuerzo fiscal	11.429
	Captura de datos información impositiva municipal	7.607
	Censo provincial de entidades locales	762
	Comunicaciones a Ayuntamientos	15.076
	Comunicaciones a Secret. Gral. Coordinación Autonómica y Local	1.787
	Consulta y atención a Entidades Locales y otras Instituciones	13.369
TESORERÍA	Caja de Depósitos (depósitos constituidos, devueltos o prescritos)	83.094
	Altas, bajas y modificaciones Fichero de Terceros	5.103
	Comprobaciones certificaciones de descubierto	41.672
	Aplazamiento y fraccionamiento de deudas	10.764
SERVICIOS GENERALES	Oficina asistencia en materia registros. Registro de entrada y salida	227.298
	Digitalización documentación	160.387
	Archivo General físico y electrónico	25.447
	Control horario y organización y seguimiento formación	34.601
	Gestión contratos menores y resto contratos	382
	Organización, seguimiento y actuaciones de prevención de riesgos laborales	5.409
Información y atención al público	146.214	

Datos Aplicación SIECE a fecha 14/04/2021. Datos definitivos

b) Intervenciones Regionales y Territoriales:

Las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado, y les corresponde:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios peri-



féricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación de la Intervención General, de los organismos autónomos, en el ámbito de sus competencias.

- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- Ejercer el control financiero, previa designación, en su caso, de la Intervención General, sobre la actividad de los servicios periféricos de la Administración General del Estado, de los organismos públicos y otras entidades del sector público con sede y actuación que no exceda de su ámbito territorial, de acuerdo con los planes anuales de control financiero permanente.
- Realizar, en su caso, los controles financieros y de subvenciones a que se refieren la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos, condiciones y alcance que se determine en su caso por la IGAE, de acuerdo con los planes anuales de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.
- Controlar las operaciones financieras derivadas de las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos del departamento.
- En el caso de las Intervenciones Delegadas Regionales, coordinar las actuaciones de las Intervenciones Delegadas Territoriales radicadas en su respectivo territorio, sin perjuicio de las competencias que estén específicamente atribuidas a otros órganos.
- Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

En la siguiente tabla se resume la actividad desarrollada en 2020 por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales.

Actividad Intervenciones Regionales y Territoriales 2020

ÁREA	TIPO ACTIVIDAD / EPÍGRAFE SIECE	TOTAL ACTUACIONES
INTERVENCIÓN	Procesos contables	875.477
	Actuaciones de fiscalización e intervención	464.243
	Recepciones de obras o adquisiciones	4.048
	Asistencia a Mesas Contratación y subastas (<i>nº expedientes</i>)	3.557
	Informes de Auditoría y actuaciones control financiero	892
	Actuaciones administración sistemas informáticos DEH	36.272

Datos Aplicación SIECE a fecha 14/04/2021. Datos definitivos



c) Dirección General del Catastro:

- Gerencias del Catastro

Las Gerencias Regionales y Territoriales del Catastro son los servicios territoriales que cuentan con una dependencia funcional de la Dirección General del Catastro, si bien están constituidas orgánicamente como dependencias de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Mediante el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, las Unidades Técnico-Facultativas, que existían en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda, se han integrado en la estructura de las Gerencias Regionales del Catastro, excepto la correspondiente a la Delegación de Economía y Hacienda de Navarra.

● Estructura

- 15 Gerencias Regionales, en las que se integran las Unidades Técnico-Facultativas. En aquellas Delegaciones Especiales que no cuentan con Gerencia Regional del Catastro, las unidades Técnico-Facultativas dependen directamente del Delegado de Economía y Hacienda.
- 33 Gerencias Territoriales.
- Unidades Locales integradas en la Gerencia Regional o Territorial de su ámbito: Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.
- 2 Oficinas de Información en Islas Baleares: Ibiza-Formentera y Mahón-Menorca.
- 2 Oficinas de Información en Canarias: Santa Cruz de La Palma y Arrecife-Lanzarote.

● Funciones

- Las relativas a la gestión e inspección catastral bajo la dependencia funcional de la Dirección General del Catastro.
- Formación, conservación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como de la documentación que los integra.
- Inspección catastral.
- Seguimiento e instrumentación de los procesos de colaboración con otras Función Pública en materia catastral.
- Elaboración de las Ponencias de Valores con sujeción a los criterios de coordinación fijados por las Juntas Técnicas de Coordinación Inmobiliaria y remisión de las mismas para su aprobación por el Director General del Catastro. Asimismo, la aprobación de las modificaciones de las Ponencias de Valores, previo informe favorable de la Dirección General del Catastro.
- Asignación individualizada de valores catastrales.



- Gestión, mantenimiento y disponibilidad de las bases de datos catastrales y administración de los sistemas y medios informáticos de la Dependencia.
- Producción y mantenimiento de la cartografía catastral.
- Gestión de las Tasas de acreditación catastral y de regularización catastral.
- Desarrollo de las funciones de índole técnico-facultativa relativas a dictámenes, proyectos, direcciones de obras y conservación de edificios ocupados por las unidades territoriales de los Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital y de Hacienda, así como a bienes, proyectos, informes y valoraciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado y las de asesoramiento a las Intervenciones en las recepciones de obras y servicios.
- Supervisión, impulso y coordinación de las actuaciones de las Gerencias Territoriales y unidades locales radicadas en sus respectivos ámbitos.
- Funciones de índole técnico-facultativa relativas a las Unidades Técnico-Facultativas.

Actividad

En la siguiente tabla se resume la actividad desarrollada en 2020 por las Gerencias del Catastro.

Actividad Gerencias del Catastro 2020

ÁREA	TIPO DE ACTIVIDAD	TOTAL DE ACTUACIONES
GERENCIAS DEL CATASTRO	Declaraciones titularidad (obra nueva, reforma, agrupación, cambio cultivo)	689.239
	Alteraciones físicas y de titularidad (notarios y registradores)	2.484.362
	Comunicaciones a Ayuntamientos, EELL y otras AAPP	203.306
	Solicitudes catastrales	41.366
	Procedimientos Valoración Colectiva (General, Parcial, Especial, Simplificado) (Nº municipios)	528
	Notificaciones PVC electrónicas y no electrónicas	6.976
	Subsanación discrepancias titularidad y físicas	288.804
	Actuaciones de comprobación (Regularización catastral, discrepancias, investigación catastral)	261.120
	Actuaciones de inspección (Nº inmuebles)	13.439
	Informes a la AEAT; TEA; juzgados y AAPP	19.920
	Certificaciones, suministro información y PIC	6.084.006
	Consultas con y sin cita previa y a través Línea Directa Catastro	518.012



Recursos reposición y Reclamaciones económico-administrativas	69.618
Rectificación errores materiales o de hecho	109.949
Observatorio Catastral Mercado Inmobiliario. Valor de referencia (<i>nº muestras</i>)	23.083.728
Actividad UTF (informes, dictámenes, tasaciones, ponencias expropiación forzosa).	795
TOTAL	33.875.168

Datos Aplicación SIECE a fecha 14/04/2021. Datos definitivos.

● Actividad global DEH: Impacto de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en las DEH y medidas adoptadas

La declaración del estado de alarma por la Covid-19 ha supuesto para las DEH dificultades en el mantenimiento de su actividad durante el ejercicio 2020. Los datos de la aplicación SIECE parecen indicar que la declaración del estado de alarma afectó inicialmente con mayor intensidad, produciéndose según avanzaba el año una cierta recuperación. Algunas áreas se han visto afectadas con menor intensidad debido al mayor desarrollo de la administración electrónica y su más factible adaptación al teletrabajo por las características de su actividad (gerencias del catastro, coordinación con las haciendas territoriales o intervención), mientras que dicha situación ha afectado con mayor intensidad a otras áreas (clases pasivas, servicios generales, tesoro o patrimonio).

Además, el dato de actividad indicado debe ponerse en relación con el descenso de efectivos en las Delegaciones de Economía y Hacienda y Gerencias, que en términos de SIECE (3.319 efectivos) se cifra en un 2,9 % (98 efectivos menos respecto a 2019), continuando con la reducción de efectivos de los últimos ejercicios, que en el periodo 2016-2020 muestra un descenso acumulado del 7,9 % (286 efectivos menos).

Las medidas adoptadas en cuanto a seguridad y salud de funcionarios y administrados, se han realizado de forma coordinada en las DEH, tomando como referencia las Medidas organizativas y de salud laboral elaboradas en el Ministerio de Hacienda, ante la progresiva recuperación de la actividad presencial, teniendo en cuenta las instrucciones y recomendaciones dictadas principalmente por el Ministerio de Sanidad y resto de autoridades sanitarias. Asimismo, en colaboración con el servicio de prevención del Ministerio de Hacienda y a través de los empleados públicos designados en el territorio, se han elaborado e implementado un conjunto de Buenas Prácticas para la prevención de contagios COVID-19.

En materia de organización y jornada de trabajo, se han seguido los criterios establecidos en la Resolución de 17 de junio de 2020, del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la nueva normalidad.

Finalmente, cabe destacar que han funcionado con plena eficacia los sistemas de cita previa (telefónica o por correo electrónico) implementados por las DEH para atender al público.



Dirección General del Catastro: Breve balance sobre en qué medida los servicios territoriales se han visto afectados por la crisis sanitaria por COVID-19, y cómo se ha afrontado este reto de gestión

Los Registros de entrada presenciales han funcionado con total normalidad a partir de la entrada en vigor de la nueva normalidad. En el caso del Registro de los Servicios Centrales de la Dirección General del Catastro y la recogida de documentación que entra por correo, ha estado funcionando con plena normalidad desde el mes de abril. Por otro lado, la actividad realizada a través del Registro electrónico no se ha visto interrumpida ni en periodo de confinamiento ni en la etapa de nueva normalidad.

En materia de mejora de los servicios al ciudadano cabe destacar el servicio de atención telefónica (Línea Directa del Catastro), el cual se reforzó durante el estado de alarma. Para ello, se procedió a ajustar los horarios de atención telefónica, así como a reforzar la plantilla de teleoperadores para mitigar el efecto producido por el cierre de las gerencias del catastro durante el período del estado de alarma.

Además del refuerzo en el servicio de la LDC antes citado, se implantaron nuevas iniciativas para facilitar y agilizar la realización de sus trámites. Estas medidas tienen como finalidad disminuir la afluencia de público en las Gerencias tras el fin de la de-

claración del estado de alarma debido al COVID – 19, son:

Emisión de certificados catastrales: Establecimiento de que los ciudadanos podían obtener certificados catastrales gratuitos mediante el servicio de Línea Directa del Catastro.

Emisión del valor catastral de inmuebles a través de la Línea Directa del Catastro.

Por otro lado, la Dirección General del Catastro cuenta con dos importantes plataformas, la Sede Electrónica del Catastro y el Portal del Catastro, que pone a disposición del ciudadano una serie de servicios e información, en formato abierto y gratuito, en el que es preciso destacar el gran volumen de información catastral disponible, incorporada y el número de consultas efectuadas.

Sede Electrónica del Catastro:
<http://www.sedecatastro.gob.es/OvInicio.aspx?ticket=ST-31838-NeE5g3r7ckPjakLdKToc-mansopro02.catastro.minhac.es>

➤ Enlaces

Portal del Catastro: <http://www.catastro.minhac.es/>



3.2. Tribunales Económico-Administrativos

Los Tribunales Económico-Administrativos son los órganos administrativos encargados de revisar, entre otros, los actos dictados en materia tributaria por la Administración del Estado, así como los dictados por las Comunidades Autónomas en materia de tributos cedidos.

El Tribunal Económico-Administrativo Central depende de la Secretaría de Estado de Hacienda. De éste dependen los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales, sin perjuicio de su independencia funcional en la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

Normativa

Los Tribunales Económico-Administrativos se encuentran regulados en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Estructura

La característica esencial de su estructura viene determinada por la existencia de:

- **Unidades Centrales**
- **Unidades Periféricas**, dependientes del Tribunal Económico-Administrativo Central.

De esta forma, existe un **Tribunal Económico-Administrativo Central**, cuya sede está ubicada en Madrid, y del que dependen, organizados territorialmente, **17 Tribunales Regionales y 2 Tribunales Locales**. Los Tribunales Regionales coinciden con las Comunidades Autónomas, y los Locales se corresponden con las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.

Además de las sedes principales, los Tribunales Económico-Administrativos Regionales pueden tener, según establece el artículo 229 de la Ley General Tributaria, Salas desconcentradas con el ámbito territorial y las competencias que se fijen en la normativa tributaria.

En este sentido, se consideró conveniente crear 5 salas desconcentradas en los Tribunales Regionales de Andalucía (Salas de Granada y Málaga), Castilla y León (Sala de Burgos), Islas Canarias (Sala de Santa Cruz de Tenerife) y en la Comunidad Valenciana (Sala de Alicante). Esta última Sala desconcentrada se implantó por el Reglamento General de revisión en vía administrativa para mejorar la tramitación y resolución de las reclamaciones en el ámbito de la Comunidad Valenciana, pero por motivos de eficiencia administrativa ha sido suprimida el 1 de enero de 2018, en virtud del artículo único cuatro del Real Decreto 1073/2017, de 29 de diciembre, por el



que se modifica el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Actualmente, por tanto, existen **4 salas desconcentradas**, en los Tribunales Regionales de Andalucía (Salas de Granada y Málaga), Castilla y León (Sala de Burgos), Islas Canarias (Sala de Santa Cruz de Tenerife).

Por otro lado, con el fin de tener presencia en todas las capitales de provincia distintas de la sede principal del Tribunal Regional o de las Salas desconcentradas, existen **Dependencias Provinciales**, cuyo objeto es facilitar al ciudadano la presentación de las reclamaciones y la realización de otros trámites relativos a las mismas, por su mayor proximidad a su ámbito geográfico. Dichas unidades son responsables de la tramitación y remisión de las reclamaciones al correspondiente Tribunal Regional o Sala desconcentrada para su resolución definitiva.

Por motivos análogos a la creación de las Salas desconcentradas, se han creado en otras poblaciones diferentes a las capitales de provincia una serie de **Dependencias Locales**, con funciones idénticas a las de las Dependencias provinciales. Tal es el caso de las de Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la organización de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales.

Organización de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales

ORGANISMO	Nº	SEDE	COMPETENCIAS SOBRE:
TEA Regionales	17	Capital de Comunidad Autónoma (salvo Bilbao en País Vasco, Badajoz en Extremadura y A Coruña en Galicia)	Territorio de la Comunidad Autónoma en que están situados
TEA Locales	2	Ceuta y Melilla	Territorio de la ciudad con Estatuto de Autonomía donde tengan su sede
Salas Desconcentradas	4	Granada (dentro del TEAR de Andalucía)	Provincias de Almería, Granada y Jaén
		Málaga (dentro del TEAR de Andalucía)	Provincia de Málaga
		Santa Cruz de Tenerife (dentro del TEAR de Canarias)	Provincia de Santa Cruz de Tenerife
		Burgos (dentro del TEAR de Castilla y León)	Provincias de Ávila, Burgos, Segovia y Soria
Dependencias Provinciales	29	Capitales de provincia distintas de la sede principal del Tribunal Regional, del Local o de las Salas Desconcentradas.	Territorio de la respectiva provincia o sobre la parte del territorio en que no se extienda la competencia de la Dependencia Local correspondiente
Dependencias Locales	4	Cartagena	Su ámbito territorial coincide con el de la Delegación de la AEAT de Cartagena
		Gijón	Su ámbito territorial coincide con el de la Delegación de la AEAT de Gijón



ORGANISMO	Nº	SEDE	COMPETENCIAS SOBRE:
		Jerez de la Frontera	Su ámbito territorial coincide con el de la Delegación de la AEAT de Jerez de la Frontera y las Administraciones de la AEAT de El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y Ubrique
		Vigo	Su ámbito territorial coincide con el de la Delegación de la AEAT de Vigo

Funciones

Las funciones de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales, dentro de su ámbito territorial, consisten en la revisión de:

- Actos dictados en materia tributaria por la Administración Periférica del Estado, siendo ésta su función principal.
- Actos que, en materia tributaria, dicten los órganos de las Comunidades Autónomas cuando gestionan tributos cedidos por el Estado o recargos establecidos por aquéllas sobre tributos estatales.
- Actos que dicten los órganos estatales en aquellos tributos locales en los que la gestión se comparte por los Entes Locales y el Estado.

Actividad

En 2020 han tenido entrada en los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales 178.624 reclamaciones, siendo el total de entradas a lo largo del 2020 de 189.358 reclamaciones, si se incluyen las relativas al Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC).

Asimismo, en 2020 se han resuelto, en el ámbito periférico, 222.773 reclamaciones, ascendiendo tal cifra a 233.238 con las relativas al TEAC.

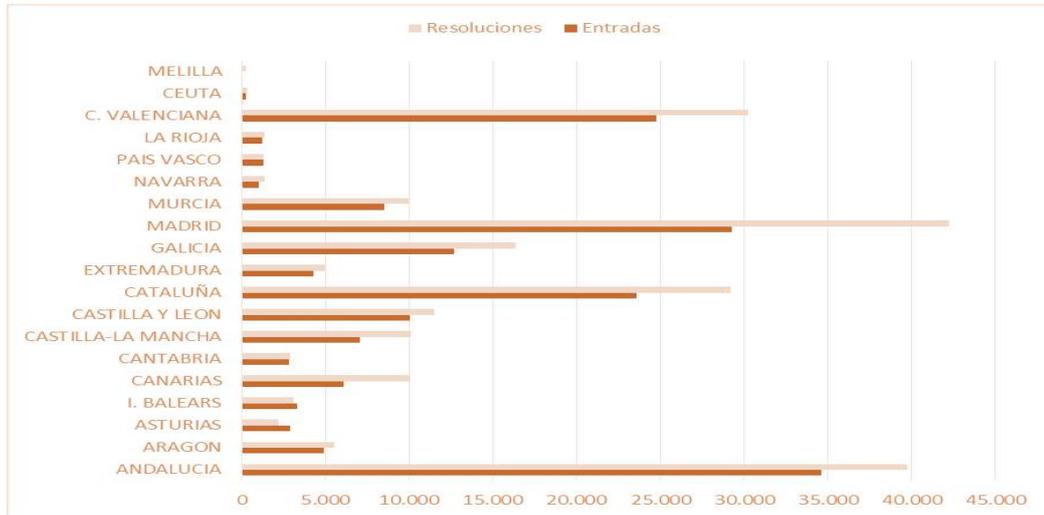
En la tabla que sigue se detallan las reclamaciones presentadas y resueltas en cada Tribunal Regional y Local a lo largo del pasado ejercicio de 2020, a las que se han añadido, a efectos meramente ilustrativos, las correspondientes al Tribunal Económico-Administrativo Central.

Movimiento de reclamaciones en los Tribunales Económico-Administrativos

TRIBUNAL	ENTRADAS	RESOLUCIONES
Andalucía	34.604	39.773
Aragón	4.928	5.543



TRIBUNAL	ENTRADAS	RESOLUCIONES
Asturias	2.854	2.210
Baleares	3.302	3.114
Canarias	6.077	10.021
Cantabria	2.841	2.908
Castilla – La Mancha	7.045	10.112
Castilla y León	10.059	11.514
Cataluña	23.585	29.168
Extremadura	4.290	4.978
Galicia	12.706	16.358
Madrid	29.296	42.270
Murcia	8.486	9.984
Navarra	1.011	1.373
País Vasco	1.318	1.317
La Rioja	1.198	1.330
Valencia	24.733	30.239
Ceuta	218	326
Melilla	73	235
SUBTOTAL REGIONAL Y LOCAL	178.624	222.773
TRIBUNAL CENTRAL	10.734	10.465
TOTAL	189.358	233.238



Actividad global TEA: Impacto de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en los TEA y TEAC y medidas adoptadas:

Este año 2020 la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 ha supuesto un gran reto organizativo para los Tribunales Económico-Administrativos. En una organización en la que en marzo de 2020 nadie teletrabajaba y aún existían bastantes expedientes en papel, se afrontó un cambio organizativo, tecnológico y cultural muy importante, permitiendo que en pocos meses el 90% del personal (siempre que las funciones lo permitían) pudiera teletrabajar, en caso de ser necesario, disponiendo de los medios técnicos para ello. Otras de las actuaciones llevadas a cabo es la implantación de un sistema de cita previa que evita colas y aglomeraciones en las oficinas de atención a los ciudadanos, la flexibilización de horarios y priorización por la consecución de objetivos, acompañadas de la implantación de un nuevo sistema de digitalización normalizada para la eliminación del papel en la organización.

El conjunto de todas estas medidas ha permitido que los Tribunales Económico-Administrativos afrontasen con éxito el gran reto que la pandemia suponía desde el punto de vista de la gestión y organización del trabajo a realizar y del personal que desarrolla su actividad en los Tribunales. En términos objetivos se ha conseguido un incremento del 9,98% en el número de reclamaciones resueltas respecto al año 2019, se ha reducido significativamente el tiempo de resolución, ha mejorado la atención al público (pudiendo ahora ordenarla y cuantificarla mejor), se ha avanzado en los procesos de digitalización y eliminación del papel y ha mejorado la conciliación de nuestro personal, permitiendo el teletrabajo y la flexibilidad horaria.

➤ Enlaces



Los Tribunales Económico-Administrativos publican anualmente su memoria de gestión en el siguiente enlace: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/GobiernoAbierto/Transparencia/Paginas/Impuestos%20TEAC.aspx>

Para completar, en cualquier caso, la visión de la gestión de los Tribunales Económico-Administrativos, y como complemento al contenido informativo que aquí aparece, se sugiere la consulta del sitio Web de los mismos, bajo el dominio del Portal del Ministerio de Hacienda, cuya ruta es: Inicio / Áreas temáticas / Impuestos / TEAC, donde, además de otras informaciones de interés, se han insertado varios documentos con un fin eminentemente didáctico, en los que se analiza la especialidad de la vía económico-administrativa en el ordenamiento tributario frente al procedimiento administrativo común, la naturaleza de los TEA, su ámbito de actuación, sus beneficios y su estructura, así como los aspectos esenciales de las reclamaciones: los actos recurribles y no recurribles, los plazos para su interposición, los órganos competentes y se añaden ciertos comentarios útiles sobre la suspensión de los actos recurridos.

3.3. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

La Agencia Tributaria es un Organismo Público de régimen especial actualmente adscrito al Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda. Tiene un régimen jurídico propio que le confiere cierta autonomía en materia organizativa, presupuestaria y de gestión de personal.

Fue creada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y se constituyó de manera efectiva el 1 de enero de 1992. Está regulada, además de por su norma de creación, por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del IRPF y otras normas tributarias.

De acuerdo con su régimen específico, los órganos territoriales de la Agencia Tributaria no forman parte de la organización territorial de la Administración General del Estado, sino que dependen únicamente y de forma directa de la Dirección General de la Agencia.

● Funciones

Tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero, de tal forma que se cumpla el principio constitucional en virtud del cual todos han de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea, cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio.

No tiene competencias para la aprobación de normas tributarias ni, en la vertiente del gasto público, para asignar los recursos públicos entre las diversas finalidades.



La Agencia Tributaria, para el cumplimiento de sus objetivos lleva a cabo dos tipos de actuaciones, a saber:

- Prestación de servicios de información y asistencia al contribuyente, tratando de minimizar los costes indirectos que supone el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Persecución de los incumplimientos tributarios, mediante actuaciones de control.

● Actividad

La gestión integral del sistema tributario estatal y aduanero se materializa en un amplio conjunto de actividades, entre las que destacan:

- La gestión, inspección y recaudación de tributos estatales, sin perjuicio de la singularidad de los regímenes forales del País Vasco y Navarra.
- La realización de diferentes funciones relacionadas con los ingresos de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.
- La recaudación de ingresos de la Unión Europea.
- La gestión aduanera y represión del contrabando.
- La recaudación en período voluntario de tasas del sector público estatal.
- La recaudación en vía ejecutiva de ingresos de derecho público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.
- La colaboración en la persecución de determinados delitos, entre los que destacan los delitos contra la Hacienda Pública y los delitos de contrabando.
- Las actuaciones de asistencia, colaboración y cooperación con otros Estados miembros o países terceros con los que así se haya convenido para la aplicación de los tributos.

En cuanto a su organización periférica, la Agencia Tributaria tiene los siguientes Servicios Territoriales:

- 17 Delegaciones Especiales.
- 39 Delegaciones.
- 191 Administraciones.
- 30 Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales.

● Actividad global AEAT: Impacto de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y medidas adoptadas:

El desarrollo de la actividad de la Agencia Tributaria se ha visto afectada en 2020 por la situación excep-

cional motivada por la aparición y expansión del COVID-19 lo que ha obligado a la adaptación a un



nuevo entorno y a una nueva forma de trabajar a la Agencia Tributaria. Esta adaptación ha requerido importantes esfuerzos por parte del personal de la Agencia.

Se han reforzado todas las actuaciones de información y asistencia de carácter telefónico y electrónico manteniendo, cuando ha resultado posible, la atención presencial.

En este entorno tan complejo, la Agencia Tributaria ha mantenido en 2020 el nivel de actividad de 2019, adaptando sus servicios a la nueva situación, manteniendo las actuaciones de prevención y control de tributos internos y las actuaciones de gestión recaudatoria respecto de 2019, y realizando menos actuaciones de control en el área de Aduanas e Impuestos Especiales por la disminución del comercio exterior.

➤ Enlaces

En cuanto a la organización periférica de la Agencia Tributaria, los Servicios Territoriales se pueden consultar en:

- Delegaciones y Administraciones:
[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/otros / Direcciones y telefonos /Delegaciones y Administraciones/Delegaciones y Administraciones.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/otros/Direcciones_y_telefonos/Delegaciones_y_Administraciones/Delegaciones_y_Administraciones.shtml)
- Aduanas e Impuestos Especiales:
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/otros / Direcciones y telefonos /Aduanas e Impuestos Especiales/Aduanas e Impuestos Especiales.shtml>